



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 31 de marzo de 2025

Disposición DGCyC N° 5/2025

VISTO:

El TAE A-01-00005293-7/2025 caratulado “Servicio de Mantenimiento de Flota del Poder Judicial” y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Administración General y Presupuesto solicitó la aprobación del gasto por la reparación y las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos pertenecientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. Memo SAGyP 437/25).

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su artículo 2 inciso a) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”.

Que al respecto, el Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Administración General y Presupuesto manifestó que: “(...) *la realización de dichas tareas tomó el carácter de impostergable y urgente ante la imperiosa necesidad de asegurar la operatividad y el funcionamiento adecuado de distintos vehículos utilizados diariamente para el normal funcionamiento de distintas dependencias, los cuales precisaban distintos arreglos y tareas de mantenimiento preventivo y correctivo para continuar en funcionamiento*” (cfr. Memo SAGyP 437/25). En tal sentido, resulta urgente e impostergable la contratación en cuestión con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

En tal sentido y en atención a la urgencia manifiesta, el Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió invitaciones a

las firmas MADERO MOTORS S.R.L., OSTI CARS SERVICE S.R.L. y EDENRED ARGENTINA S.A. Por su parte, MADERO MOTORS S.R.L. remitió una propuesta que asciende a la suma de Pesos once millones doscientos noventa y siete mil ciento diez (\$11.297.110,00), OSTI CARS SERVICE S.R.L. cotizó el monto de Pesos once millones doscientos treinta mil ochocientos (\$11.230.800,00) y EDENRED ARGENTINA S.A. ofertó la suma de Pesos diez millones ciento sesenta y tres mil ciento cuarenta y cinco con 74/100 (\$10.163.145,74) (v. Adjuntos 28952/25, 28953/25, 28954/25, 28955/25, 28956/25 y 28957/25).

Que en los Adjuntos 28958/25, 28959/25 y 28960/25 lucen las constancias de inscripción de las firmas en cuestión en la plataforma Buenos Aires Compra -BAC-.

Que por otro lado, en el Adjunto 41096/25 se incorporó el Cuadro Comparativo de Precios. Allí, el área requirente recomendó la selección de la oferta presentada por la firma EDENRED ARGENTINA S.A. por resultar la oferta económica más conveniente (v. Adjunto 41097/25).

Que en el Adjunto N° 42869/25 luce incorporada la constancia de la afectación presupuestaria preventiva, remitida por la Dirección General de Programación y Administración Contable en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen DICDGAJ N° 13749/25 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y manifestó que: *“En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, constancias agregadas y antecedentes de las presentes actuaciones, luego del análisis jurídico efectuado, y teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Secretaría de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, es opinión de esta Dirección General que, una vez subsanada las observación efectuada en el penúltimo párrafo del punto III del análisis jurídico, no existirán objeciones de índole jurídica que formular para la continuación del presente trámite, debiendo tenerse presente además, lo observado en el último párrafo de dicho punto III”*.

Que encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde aprobar el gasto en cuestión de conformidad con la facultad establecida por el artículo 1° de dicha norma.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto impostergable con la firma EDENRED ARGENTINA S.A. en concepto de reparación y tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos pertenecientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de Pesos diez millones ciento sesenta y tres mil ciento cuarenta y cinco con 74/100 (\$10.163.145,74).

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a las firmas EDENRED ARGENTINA S.A., MADERO MOTORS S.R.L. y OSTI CARS SERVICE S.R.L.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Cumplido, archívese.

Disposición DGCyC N° 5/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**ROBIROSA Gabriel
Eduardo**
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES